



*Ministerio de Agroindustria*  
*Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca*

ANEXO

## METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS SUBCOMPONENTES

Para la ejecución de los Subcomponentes, las transferencias (o ejecución) mensual deberá ser acorde con el cronograma de desembolsos proyectado y aprobado para cada Subcomponente.

Se establece que, a la finalización de la ejecución se evaluará la ejecución del organismo, para lo cual la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA decidirá la operatoria para la verificación de la documentación contable y la verificación técnica. En caso que el organismo responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento, la citada Secretaría podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobadas en la presente resolución.

La mencionada Secretaría podrá solicitar la remisión de información complementaria y la emisión del informe correspondiente.

Por el Artículo 5° se establece dejar indisponible el monto aprobado en el Artículo 1° de la presente resolución hasta tanto no se remita a satisfacción de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA la siguiente documentación:

- 1) Las copias de los extractos bancarios correspondientes a la ejecución de PESOS UN MILLÓN SETENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$1.079.050,53).
- 2) Las copias de los Formularios A, C, D, E y F, como así se indica en el Manual del Marco Lógico, aprobado por la Resolución N° 597 del 27 de septiembre de 2006 de la ex – SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, siendo que el presente POA presenta una reformulación del plan original.
- 3) Se informe la cuenta ejecutora donde figure el N° de cuenta, N° de CUIT y titular desde donde se ejecutará el presente plan.
- 4) Las copias de las facturas:
  - Factura FC A 0002-0000342 por PESOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$19.360,00) correspondiente al proveedor "Ezina".
  - Factura FC A 0000-00000034 por PESOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON SETENTA CENTAVOS (\$85.271,70) correspondiente al proveedor "Sur Engenharia Maquinas e Instalaciones Industrais".



*Ministerio de Agroindustria*  
*Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca*

Cumplido lo dispuesto anteriormente, podrá realizarse la transferencia del monto aprobado en el Artículo 1° en un solo pago.

El área contable del PROGRAMA DE RECONVERSIÓN DE ÁREAS TABACALERAS, podrá requerir como medios de verificación de su ejecución general, los resúmenes bancarios de la cuenta corriente recaudadora provincial y la cuenta bancaria ejecutora donde pueda verificarse la acreditación de fondos acreditados y debitados, copia de libro bancos, como cualquier otra documentación necesaria a solicitud de la Coordinación del PROGRAMA DE RECONVERSIÓN DE ÁREAS TABACALERAS y a satisfacción del profesional interviniente.

Por su parte el área de Auditoría Técnica del PROGRAMA DE RECONVERSIÓN DE ÁREAS TABACALERAS, podrá requerir una constatación "in situ" del software adquirido y de los repuestos incorporados a la línea de proceso.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2017-16034562-APN-DDYME#MA

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.